

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

1. Conforme las solicitudes presentadas por la abogada **INGRID CATALINA CRUZ ROJAS**, y por el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio - Meta, el 27 de enero de los cursantes, por ser procedente, se dispone remitir el enlace del expediente digital contentivo del proceso de la referencia al referido estrado judicial.
Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. _____ a la hora de las 8:00
a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b519213b0736ca3665c90333984b29584ab90d305fae2f56db7de808e418a2**

Documento generado en 28/02/2022 03:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>